ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
asuncion.gov.py

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: *Memorando* UOC 3 N° 244/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC 3/2019 para la Obra " MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (Lote N°2), Licitación Pública Nacional con ID. N° 351204. Contratista. **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**
Dictamen N° 2488.
Fecha 24 ABR 2020

Señor Intendente

I. CONSULTA

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal suscripto con la empresa Chaves Construcciones S.AI. adjudicataria del llamado a **Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN** (Lote N°2), **ID. N°** 351204, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:.----------

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

III. ANTECEDENTES

-Copia de la Resolución N° 439/2019 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso Lote N° 2 a la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
-Copia de la Resolución JM N° 8943/19 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución N° 439/2019 I.
-Copia del Dictamen N° 3876 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 26 de Marzo de 2019.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-19-170629, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. Aida Georgina Rivarola
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
8VO PISO / BLOQUE A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero. ✓
-Memorándum N° DI-24/2020 del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio. ✓
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimado del Convenio Modificatorio. ✓
-Copia de la Nota S/N° de fecha 29/01/2020, de la Dirección General de Obras por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales. ✓
-Copia de la Nota de la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.AI. de fecha 27/02/20, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales. ✓
-Informe de Avance de la Obra (uso de tiempo). ✓
-Parte de la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato, donde se establece el plazo de la obra. ✓
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 409/2020. Fecha de Emisión. 26/03/2020.- ✓
-Memorándum Auditor N°81/2020 de fecha 02 de abril de 2020. ✓
-Borrador del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 3/2019. ✓

-Que el Memorandum DI-24/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, del Departamento de Ingeniería expresa cuanto sigue: " ...durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de varias calles de la ciudad de Asunción, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio. En ese sentido se tiene la intención de repavimentar la Avenida Eusebio Ayala, calzadas norte y sur, en el tramo comprendido entre la calle Domingo Montanaro y la calle Domingo Montanaro y la calle Tte. Angel Espinoza. Cabe aclarar que sería importante realizar la ampliación de la obra de referencia, a fin de mejorar la transitabilidad de la misma. En ese contexto, el Departamento de Ingeniería, elabora un Convenio modificatorio (Convenio modificatorio I) que contempla las mejoras a ser realizadas en dicha Avenida. La planilla incluida en el legajo adjunto, refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición de los costos unitarios de estos rubros en los correspondientes Formularios N° 2, que se adjuntan. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue. " *Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*". La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente " En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, <u>siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original</u>, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente*

Abog. Rosa Georgina Riveros Pérez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Los montos del contrato original y del presente Convenio modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro.

14.954.666.298 G. ✓	Contrato original
17.945.456.804 G. ✓	Contrato original + Convenio modificatorio I
2.990.790.506 G. ✓	**Convenio modificatorio I**
2.990.933.260 G. ✓	20% del monto del Contrato original
19,99% ✓	Porcentaje de variación (Convenio modificatorio I)

La formalización del convenio modificatorio, no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. ***De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales y contractuales)***. Por los trabajos a ser realizados se otorga una ampliación del plazo contractual de 48 días calendario. Cabe aclarar que este plazo se ajusta a lo establecido por la Ley. La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Por lo tanto el contrato está en plena vigencia…." Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería-Dirección de Obras Municipales. ----------

-Obra, Nota sin Número, en virtud de la cual el Representante Legal de la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. de fecha 27 de febrero del 2020, manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales. ----------

-Que, consta el Memorandum UOC3 N°231/2019 de fecha 30 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al Contrato Principal, así como la ampliación del plazo contractual de 48 (cuarenta y ocho) días calendario.----------

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°409 /2020- Reserva N° 428- Fecha de Emisión: 26/03/2019-Descripción: " CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 03/2019 LPN PARA LA OBRA. MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN-LOTE N°2.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - **LINEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 20-O.F. 13 PRESUPUESTO VIGENTE 2020 72.548.571.972- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 2.990.790.506.** Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU AJ Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

-Que, la Contraloría Interna Municipal en su *Memorando* DAG Nº 81/2020 de fecha 02/04/2020 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue: *7. **OBSERVACIONES:*** **MONTO. 7.1** El Convenio Modificatorio N°1del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de MontoGs. 2.990.790.506(Dos mil novecientos noventa millones setecientos noventa mil quinientos seis) y de Plazo 48 (cuarenta y ocho) días. El Convenio Modificatorio N° 1representa una modificación del19.99 %referente al monto del contrato original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Monto	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos	14.954.666.298	2.990.790.506	48 días	19.99%	20%	17.945.456.804

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memorándum N° DI 24/2020 de fecha 10/03/2020, Ing. Francisco Ortiz. **7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.** Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI 24/2020 de fecha 10/03/20,Ing. Francisco Ortiz,donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial de varias calles de la ciudad de Asunción, precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio" se observa obras que no están incluidas en el contrato principal que para este análisis caben dentro del Art. 55 de la Ley 2051/03 derechos de los contratantes b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; Así también se observa que justifica un tramo especifico, pero no se justifica claramente modificaciones realizadas en tramos que si fueron contemplados. En tanto dice "Cabe aclarar que sería importante la ampliación de la obra de referencia, a fin de mejorar la transitabilidad de la misma" Se señala además en citado documento que la "formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación". Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. Nota S/N de fecha 29/01/2020 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y Nota S/N de fecha 27/02/2020 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, con Planillas firmadas por ambas partes.

Abg. Rosa Georgina Riveros Pe.
Jefa, Dpto. Contrataciones y Conveni
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acoval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU ATA Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU VB Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
En Memorándum N° DI 24/2020 de fecha 10/03/20, hace mención "Los rubros contractuantes, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra".
7.6 RECOMENDACIÓN IMPORTANTE. La póliza de seguro deberá estar vigente y adjunto al contrato.
7.7 PLAZOS Los plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 10/03/2020, suscripto por el Fiscal de Obras, Sr. Valentin Almada, y el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales. El Convenio Modificatorio N°1extiende plazo en 48 días, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado.
8. CONCLUSION. En base al análisis documental realizado se concluye que corresponden las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." *Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Abog. Amanda González –Auditora Unidad de Auditoría Técnica.*----------

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI- 24 /2020 de fecha 10 de marzo de 2020 solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la en la Licitación Pública Nacional: " obra **MEJORAMIENTO VIAL DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUANCIÓN", Contrato UOC3 N° 03/2019 ID 351.204, LOTE 2 - Contratista. CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es**

Abg. Rosa Georgina Barrios Ro
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acaval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ASU ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHU VE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
8VO PISO / BLOQUE A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

favorable, por lo que es parecer de ésta Dirección que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorandum Auditor DAG N°81/2020 de fecha 02/04/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato continúe vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Abog. Rocío Georgina Pereira Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Pablo Alejandro Torres Acoyal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción